

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	1
1.INTRODUCCIÓN .....	2
2.DESCRIPCIÓN.....	2
3.DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	2
4.CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	3
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: .....	3
CÓMO PARTICIPAR: .....	4
5.CRONOGRAMA .....	4
6.MECÁNICA .....	5
CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	5
FASE DE CONVOCATORIA.....	5
FASE DE PRESELECCIÓN.....	5
FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN PITCH) .....	5
¿CON QUE SE BENEFICIARÁN LOS SELECCIONADOS? .....	6
7.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	6
8.AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO .....	9
9.INDEMNIDAD .....	9

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONVOCATORIA: POSTÚLATE POR UN CUPO COMO EXPOSITOR EN ALIMENTEC 2024

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Buga y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Buga se han unido para abrir convocatoria para el sector de alimentos y bebidas con el fin de participar como expositores en la feria Alimentec 2024.

#### 2. DESCRIPCIÓN

Alimentec es la principal feria internacional para el sector de alimentos, bebidas y sector HORECA en la Región Andina, Centroamérica y el Caribe. Es un evento comercial para conocer, establecer nuevas redes de negocios y conocer tendencias.

#### 3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Feria empresarial:** Evento que reúne en un mismo lugar a empresarios, emprendedores y/o grandes empresas de diferentes sectores económicos con el fin de tener la oportunidad de visibilizar su negocio, promocionar sus productos y servicios.
- **Rueda de negocios:** Espacios creados por diferentes entidades con el fin de facilitar el encuentro entre oferentes y demandantes para tener la posibilidad de hacer negociaciones a corto, mediano o largo plazo.
- **Sector Alimentos:** Empresas dedicadas a la producción de alimentos para el consumo humano.
- **Jurisdicción CCBuga:** Guadalajara de Buga, Calima Darién, Restrepo, Yotoco, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, San Pedro.
- **Jurados:** Son aquellas personas que bajo ciertos criterios y de forma imparcial dan una calificación a los empresarios preseleccionados dándoles una puntuación que incidirá en la toma de decisiones para

**CONVOCATORIA: POSTÚLATE POR UN CUPO COMO EXPOSITOR EN ALIMENTEC 2024**

seleccionar los que hayan tenido mejor puntaje.

- **Pitch:** Se trata de una breve presentación de una propuesta de proyecto o negocio, que debe durar para el caso de esta convocatoria máximo 5 minutos.
- **Microempresa y Pequeña empresa:** Ver Decreto 957 del 05 de junio, "por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011".

<https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2019/decreto-957-por-el-cual-se-adiciona-el-capitulo-13>

#### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La inscripción a esta convocatoria NO TIENE COSTO ALGUNO.

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Matriculados a la Cámara de Comercio de Buga
- Que hayan renovado al 2024
- Que tenga su domicilio principal y funcionamiento en el municipio de Guadalajara de Buga
- Que tengan un año o más de funcionamiento matriculado a la Cámara de Comercio de Buga
- Perteneciente al sector Alimentos y/o bebidas
- Empresas productoras de alimentos o bebidas en las siguientes categorías: alimentos procesados, refrigerados y congelados, carne, aves y pescado, lácteos y huevos, panadería y pastelería, bebidas, licores e infusiones, frutas, vegetales y orgánicos, dulces, pasabocas y confitería, HORECA y servicio de alimentación.
- Que cumpla con la normatividad y requisitos aplicables según su producto

**CONVOCATORIA: POSTÚLATE POR UN CUPO COMO EXPOSITOR EN ALIMENTEC 2024**

### CÓMO PARTICIPAR:

- Deberás inscribirte a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web [www.ccbuga.org.co](http://www.ccbuga.org.co) o a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/8YyddmE1V6FQ63xG7>
- Dicho formulario deberá diligenciarse de manera correcta, cualquier información errónea que afecte directamente la preselección o selección de la empresa será automáticamente descalificado.
- El plazo para realizar la inscripción es a partir del **03 de mayo hasta el 08 de mayo de 2024 a las 5:30 pm.**
- Tener en cuenta que los participantes deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información suministrada en el documento.
- Deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el presente documento.
- La participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción y participación.

### 5. CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Fase de Convocatoria e inscripciones	03 mayo al 09 de mayo
Fase de Preselección	10 de mayo
Envío de correo a los seleccionados para el pitch	10 de mayo
Presentación pitch	14 de mayo
Reunión con los seleccionados	15 de mayo

## 6. MECÁNICA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección definidos que tendrán en cuenta los evaluadores para la selección de los nuevos empresarios para el reconocimiento son los siguientes:

- a. Que cumplan con todos los requisitos descritos en el numeral 4
- b. Se tendrá en cuenta la escalabilidad, solidez y capacidad de respuesta frente a posibles negociaciones con compradores nacionales o internacionales.

### FASE DE CONVOCATORIA

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro, ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Buga. No se reciben inscripciones diferentes a las realizadas en el formulario virtual, ni por fuera de las fechas estipuladas: **03 mayo al 08 de mayo 5:30 pm.**

### FASE DE PRESELECCIÓN

Del total de preinscritos durante la convocatoria, se seleccionan las empresas que cumplan con los criterios definidos para participar. A los preseleccionados se les hará saber a través del correo electrónico y/o llamada telefónica y/o WhatsApp. Estos emprendedores deberán realizar un pitch de manera presencial, los cuales serán evaluados por jurados calificadores.

### FASE DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN PITCH)

El paso siguiente es el pitch, el cual es una breve presentación del emprendimiento innovador el cual deberá hacer en cinco (5) minutos. El pitch será por turnos y se realizará de manera presencial ante los jurados. El empresario podrá llevar soporte audiovisual, muestras, etc., que ayude a que su presentación sea más atractiva. Los resultados se darán al siguiente día del pitch.

Tener en cuenta para el pitch:

- ¿Quién eres?
- ¿A qué te dedicas?
- ¿Qué necesidad resuelves?

**CONVOCATORIA: POSTÚLATE POR UN CUPO COMO EXPOSITOR EN ALIMENTEC 2024**

- ¿En qué consiste la innovación implementada?
- ¿Cómo pretendes resolver esa necesidad?
- ¿Por qué elegirte a ti?

#### ¿CON QUE SE BENEFICIARAN LOS SELECCIONADOS?

Tres serán las empresas seleccionadas para participar como expositor en este evento y se hará acreedor a lo siguiente:

- Espacio en stand para exhibir sus productos
- Estará dentro del catálogo de expositores
- Posibles ruedas de negocios
- Conexiones tanto con proveedores como compradores a nivel nacional e internacional
- Podrá ser asistente a la jornada académica exclusiva para el sector de Alimentos y/o bebidas

#### ¿QUE NO INCLUYE?

- Alojamiento
- Alimentación
- Traslados
- Y otros no especificados en los beneficios.

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### **Aviso de privacidad**

La Cámara de Comercio de Buga y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Buga se permiten informar a todos los interesados, que en cumplimiento de nuestra Política de Protección de Datos personales, los datos personales que obtengamos en virtud de las operaciones que usted solicite o celebre con la Cámara de Comercio de Buga (en lo sucesivo La Cámara) y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal (en lo sucesivo La STDE Alcaldía) serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, siempre en desarrollo de las funciones públicas delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial que nos distingue.

Responsables del tratamiento de sus datos personales: El responsable del tratamiento de sus datos personales será La Cámara y la STDE Alcaldía, ante quien los interesados podrán dirigirse para el efectivo ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocación de la autorización de tratamiento. El ejercicio de estos derechos está limitado conforme a la reglamentación especial que se tiene frente a los Registros Públicos.

Domicilio: Para efectos del presente aviso de privacidad, La Cámara señala como su domicilio el ubicado en carrera 14 No. 5-53.

Tratamiento de datos personales sin previa autorización: La Cámara y la STDE Alcaldía podrá tratar datos personales sin previa autorización del titular en todos los casos en que estos sean de naturaleza pública. Es decir, que todos los datos recogidos por medio de los Registros Públicos no requerirán de autorización por parte del titular para su tratamiento. Lo anterior en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Tratamiento de datos personales con previa autorización: Aparte de los datos recogidos por medio de los Registros Públicos, La Cámara recoge y trata otros datos personales necesarios para atender el cumplimiento de otras funciones, tales como aquellas que se encuentran definidas en el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que complementen su marco jurídico operacional.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales que La Cámara recoja a través de sus diferentes canales transaccionales, serán usados para la operación y registro dentro de las funciones y finalidades regladas y establecidas en el Código de Comercio Colombiano y específicamente en el artículo 10 del Decreto 898 de 2002. Asimismo, La Cámara podrá utilizar sus datos personales para ofrecerle y/o informarle, en su caso, de otros productos y/o servicios prestados por La Cámara o de cualquiera de sus filiales.

Transferencia de datos personales: La Cámara podrá transferir sus datos personales a terceros, afiliados o filiales, y a terceros con quienes tengan relación operativa como CONFECAMARAS que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones

**CONVOCATORIA: POSTÚLATE POR UN CUPO COMO EXPOSITOR EN ALIMENTEC 2024**

establecidas a su cargo en la legislación comercial y en el artículo 10 del Decreto 898 de 2002. En dichos supuestos, le informamos que La Cámara adoptará las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la Política de Protección de Datos Personales adoptada por La Cámara, el Documento de Seguridad y con los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley.

**Ejercicio de sus Derechos:** Usted o su representante legal, debidamente acreditado, podrán limitar el uso o divulgación de sus datos personales; así como ejercer, cuando proceda, los derechos de Acceso, Rectificación, Actualización o Supresión que la Ley prevé mediante los formatos que La Cámara le proporcione para tales efectos de forma gratuita. Es importante mencionar que el ejercicio de cualquiera de dichos derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro derecho.

Los datos obtenidos en desarrollo de su función registral solamente serán actualizados en las oportunidades y formalidades previstas en la ley para tal fin.

**Modificaciones al Aviso de Privacidad:** Cualquier modificación al presente Aviso le será notificado a través de cualquiera de los siguientes medios: Un comunicado por escrito enviado a su domicilio o entregado en la(s) sede(s) de La Cámara; un mensaje enviado a su correo electrónico o a su teléfono móvil; un mensaje dado a conocer a través de [www.ccbuga.org.co](http://www.ccbuga.org.co) o de cualquier medio electrónico que utilice para celebrar operaciones con La Cámara; o bien, a través de avisos publicados en la(s) sede(s) de La Cámara.

**Seguridad de la información:** La Cámara de Comercio de Buga ha adoptado las medidas tecnológicas, jurídicas y procedimentales posibles y necesarias para la protección de sus datos personales, con el fin de garantizar los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad de la información.

Me permito manifestar que he leído el presente Aviso de Privacidad, y manifiesto mi consentimiento y autorización para el tratamiento de los datos personales por mí suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas. Acepto libre y expresamente el presente Aviso de Privacidad.

## 8. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El Empresario autoriza a La Cámara y a la STDE Alcaldía, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz o video del Empresario no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para éste.

La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, La Cámara y a la STDE Alcaldía podrá utilizar las imágenes, voz y video referidos, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, La Cámara y a la STDE Alcaldía quedan facultadas para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

## 9. INDEMNIDAD

**Indemnidad.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia el participante que resulte seleccionado dejará indemne a La Cámara y a la STDE Alcaldía cuando haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de otro participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a La Cámara y a la STDE Alcaldía, en virtud del desarrollo de esta actividad.